

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 06.10.2021 (9 HORAS)

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 06.10.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0015/21 (EXPT. TAO 2021/07143M). TRES LOTES: LOTE 1 (VESTUARIO LABORAL). INFORME VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA SEBASTIAN TEJERA S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.09.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF B-352503926 el lote nº 1 suministro de vestuario laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia técnica, la Sra. Presidenta solicita a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, que dé cuenta del informe emitido de fecha 04.10.2021 y manifiesta que,

.....”

1. La empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L presenta fichas con la información técnica del vestuario correspondiente al **lote 1** que oferta a fin de acreditar la solvencia técnica.

2. Revisada la documentación, se observan las siguientes discrepancias con respecto a las características técnicas mínimas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

- ~ En las fichas se debe incluir marca y modelo de la prenda ofertada.
- ~ Las prendas que se relacionan a continuación no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas que se indican, establecidas en el PPT:
 - PANTALÓN MECÁNICO: El color debe ser azul marino, sin detalles en negro.
 - POLO AV T: No se ha incluido esta ficha.
 - PANTALÓN AV CARRETERAS: Las bandas retrorreflectantes deben ser cosidas y el color verde Pantone 321C se situará en bajos, entre las bandas retrorreflectantes.
 - PANTALÓN OPERARIO (PERSONAL REPARTO MATADERO): No coincide la imagen ni las características con lo dispuesto en el PPT.

- POLO OPERARIO (PERSONAL REPARTO MATADERO): No coincide la imagen ni las características con lo dispuesto en el PPT.
- PANTALÓN MA/AG/CIA: El color del pantalón debe ser en su totalidad en color beige, Pantone 465 o similar, sin detalles en negro.
- CHAQUETA AM/AG: No reúne todas las características indicadas en el PPT. Se requiere dos bolsillos verticales en el pecho y cuello ajustable con cordón elástico tipo tanka. Se admitirá en color verde con detalles en negro.
- POLAR HOMBRE C: La prenda ofertada debe tener un bolsillo en el pecho.
- PANTALÓN HOMBRE C_EV: No corresponde con las características técnicas descritas en el PPT.
- BLUSA MANGA CORTA M: No corresponde con lo descrito en el PPT.
- BLUSA MANGA LARGA M: No corresponde lo descrito en el PPT.
- JERSEY HOMBRE M: Según PPT, el jersey no tiene bolsillo en el pecho.

A la vista de lo expuesto, se propone solicitar a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. la subsanación de los incumplimientos observados en las prendas indicadas del **lote 1**, lo cual se informa a los efectos oportunos.”

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de **tres días hábiles**, a la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF B-352503926, para que subsane y complete la solvencia técnica de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y lo manifestado en el informe técnico emitido por los servicios técnicos.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.